



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 023

SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvase proveer, **05 de febrero de 2021**

HERMES REYES PADILLA.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2016-00046-00
Sevilla Valle, febrero ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Exoneración de Cuota Alimentaria.
Demandante: Javier de Jesús Alzate Acevedo.
Causantes: Javier Esteban Alzate Ocampo.

A folio 65 del presente cuaderno, se allega oficio 01-2303-202101120002258, recibido mediante correo electrónico, suscrito por Alexandra Patricia Olaya Dajer – Jefe División de Cesantías- FNA ahorro, en el cual se informa el levantamiento de la medida cautelar que figuraba sobre las cesantías del señor Alzate Acevedo; por lo cual se pondrá en conocimiento de las partes por el termino de tres (3) días.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HAZAE PRADO ALZATE

Juez.

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
Estado N° 018
Providencia de Fecha. **08-feb-2021**
Visible a folio. **82**
Fecha. **09-feb-2021**

HERMES REYES PADILLA
Secretario.

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 4:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha **08-feb-2021**, notificada en Estado N° __ quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____

HERMES REYES PADILLA
Secretario.



01-2303-202101120002258



Bogotá D.C.

Señores
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE SEVILLA
CARRERA 47 # 49 ESQUINA 4 PISO
SEVILLA / VALLE DEL CAUCA
01-2303-202101120002258

Referencia: Respuesta Oficio No. 256 de fecha 06 de agosto de 2020
Proceso Alimentos
Rad. 76-736-31-84-001-2016-00046-00
Demandado JAVIER DE JESUS ALZATE ACEVEDO
Identificado con C.C. 16216563

Reciba un cordial saludo en nombre del Fondo Nacional del Ahorro Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Atendiendo el oficio de la referencia recibido el día 04 de enero de 2021 a través del correo electrónico, donde ordena el levantamiento de las medidas cautelares para el señor **JAVIER DE JESUS ALZATE ACEVEDO** identificado con C.C. **16216563**, nos permitimos notificar que se ha realizado el levantamiento del embargo que figuraba sobre las cesantías.

Cordialmente,

ALEXANDRA PATRICIA OLAYA DAJER
Jefe División de Cesantías

Proyectó: Oscar Leonardo Acuña Mahecha

Revisó: John Miller Cely Monsalve

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co

